

Por los servicios de dos millones y medio quatrocientos y diez
y seis mil y quinientos diez. En cada un año, cuyas proroga-
ciones de estos efectos estan hechas y concedidas. A la fin de
Julio de este año, y asimismo por el dho. se prorogaron el
servicio de los nueve millones de plata tres millones cada un año
y el impuesto de la pava. Cuya prorogacion cumple en
fin de Diciembre de este dho. año, y el de los nuevos im-
puestos de las Yndias quatro estueros y derecho de Alcazar
no por ciento. A la fin de Agosto de mill seiscientos y doce.
Proviendose. No conocido aun antes o agora que el rendimiento
de los dhos. servicios no ha sido bastante para el desempeño
de los gastos que van expresados. Considerando que aquellos
subsisten, y que en el estado presente se han aumentado
con mayor aprieto, pues ademas de la defensa de la Plaza
de Ceuta y las orras del Africa, antemurales de la
Africanada, las guerras presentes obligadas en sea por
sona a ejecutar las Jornadas que es notorio, y manteniendo
me a la vista de mis expediciones tanto de guerra, o de guerra, o de guerra
con este motivo, muy insuperables gastos, y no menor con la
guerra de Flandes, aprieto de prebenciones precisas, para
la guerra Campana, y defensa de las Costas de Galicia y de
Andalucia que han sido embarradas de las armadas Inglesas
y Olandesas, cuyo reparo esta tan en mi Ciudad